

MINISTERIO DEL INTERIOR

004

Expte. N° 735/10

Montevideo, 24 MAR. 2010

VISTO: estas actuaciones relacionadas con el arrendamiento de una finca con destino a casa-habitación para el Encargado de la Dirección de Coordinación Ejecutiva de la Dirección General de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas, Comisario César Manuel SOSA PINTOS.-----

RESULTANDO: Que conforme lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 425/993 de fecha 28 de setiembre de 1993, reglamentario del artículo 81 de la Ley N° 9.940 de 2 de junio de 1940 el destino del Encargado de la Dirección de Coordinación Ejecutiva de la Dirección General de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas se encuentra comprendido en el beneficio de casa - habitación que regulan las normas citadas.-----

CONSIDERANDO: Que corresponde el otorgamiento del citado beneficio al mencionado Oficial Jefe en virtud del cargo que ocupa.-----

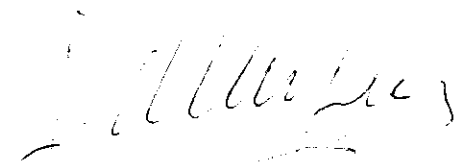
ATENTO: a lo expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) OTÓRGASE el beneficio casa - habitación al Encargado de la Dirección de Coordinación Ejecutiva de la Dirección General de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas, Comisario César Manuel SOSA PINTOS.-----
- 2º) PASE la Dirección General de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas para conocimiento y demás efectos. Oportunamente, archívese.-----

DR/AMA



JOSE MUJICA  
Presidente de la República